

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 42
ORDENANZA NÚM. 42**

SERIE: 2024-2025

**PARA DECLARAR E IMPLANTAR LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE SALUD Y
SEGURIDAD OCUPACIONAL EN LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES
DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Ley 16-1975, conocida como “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, impone a los municipios, la obligación de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables a cada empleado. Esto, teniendo como base la Carta de Derechos, Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Art. II, de su Carta de Derechos, que garantiza que cada empleado tiene el derecho de estar protegido contra riesgos a su salud o persona en su trabajo o empleo.

POR CUANTO: El Artículo 1.007, del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 1.007 – Principios Generales de Autonomía Municipal

Se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

POR CUANTO: A estos efectos, la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional, OSHA por sus siglas en inglés, es la entidad federal que regula todo lo relacionado con las condiciones aptas para garantizar la salud y la seguridad ocupacional de los empleados municipales en todas las dependencias. De igual forma, OSHA, establece los criterios que tienen que cumplir los municipios para garantizar el derecho al trabajador de laborar en un ambiente seguro.

POR CUANTO: OSHA, efectúa periódicamente, varias inspecciones sobre el ambiente de trabajo en las dependencias del municipio de Vega Baja. Como parte de los requerimientos de OSHA, el municipio de Vega Baja tiene que cumplir con difundir la política pública de salud y seguridad ocupacional en el área de trabajo.

POR CUANTO: Por lo expuesto en el anterior **POR CUANTO**, es deber del Municipio de Vega Baja, declarar la política pública en torno a la garantía de salud y seguridad ocupacional en las dependencias municipales, de los empleados municipales, indistintamente de su estado legal.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Declarar e implantar la Política Pública sobre Salud y Seguridad Ocupacional en las Dependencias e Instalaciones del Municipio de Vega Baja.

SECCIÓN 2DA: La Política Pública sobre Salud y Seguridad Ocupacional en las Dependencias e Instalaciones del Municipio de Vega Baja, se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos, no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

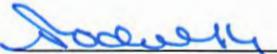
SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes.

SECCIÓN 5TA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 13 DE FEBRERO DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 18 DE FEBRERO DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE